

I. IDENTIFICACIÓN

<p>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</p> <p>PROFESIONAL IV JEFE DE SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS</p>	<p>1.2 UBICACIÓN</p> <p>SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI y PANDO</p>
<p>1.3 JERARQUÍA</p> <p>OPERATIVA</p>	<p>1.4 DEPENDENCIA</p> <p>SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL</p>
<p>1.5 LUGAR DE TRABAJO</p> <p>TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI y PANDO</p>	<p>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</p> <p>TÉCNICO V – GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS TÉCNICO I - INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TÉCNICO</p>

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO DEL PUESTO

Prestar asesoramiento técnico especializado y promover el desarrollo y funcionamiento de todos los sistemas y aplicaciones informáticas del Tribunal Electoral Departamental.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del personal bajo su dependencia, cumpliendo con la normativa vigente.
- b) Coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la implementación de políticas y proyectos a nivel Departamental.
- c) Planificar, dirigir y controlar la ejecución de planes y programas que permitan el desarrollo de sistemas informáticos a nivel Departamental y Regional.
- d) Apoyar y orientar técnicamente a Sala Plena en su campo de actividad específico.
- e) Estudiar y proponer acciones para el mejoramiento de los sistemas informáticos que se utilizan en el ámbito departamental y regional.
- f) Elaborar y proponer instrumentos de trabajo que regulen las actividades tecnologías de la información y comunicación a nivel Departamental y que tengan relación con las normas emitidas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- g) Elaborar propuestas para mejorar la aplicación de los sistemas informáticos, en los procesos electorales.
- h) Prestar asesoramiento especializado a las demás áreas de Tribunal Electoral Departamental para la adquisición de equipos informáticos e implementación de sistemas de información.
- i) Asistir a reuniones para coordinar actividades de orden institucional.

- j) Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) de la Sección de Tecnologías en sujeción a las directrices establecidas para el efecto.
- k) Asumir las funciones que en materia de recursos humanos le corresponde respecto de sus dependientes.
- l) Gestionar eficientemente los recursos humanos y materiales que le sean asignados.
- m) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación que corresponda, conforme a disposiciones legales vigentes.
- n) Realizar otras actividades que sean solicitadas por su superior.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ingeniería de Sistemas o Informática.
Post Grado en Gestión Pública o en áreas relacionadas en Ingeniería de Sistemas, o Informática.

EXPERIENCIA EXIGIBLE

PROFESIONAL: Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional.

ESPECÍFICA: Tres (3) años en las áreas de administración, o procesamiento de datos, o desarrollo de sistemas en Instituciones públicas y/o privadas, durante toda su experiencia laboral.

ÁREA DE CONOCIMIENTO

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental SAFCO
- Procesos de diseño y administración de sistemas informáticos.
- Metodologías de implementación de sistemas.

EXIGENCIAS LEGALES

- Cumplir los requisitos establecidos para el ejercicio de la función pública.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública.

DISPOSICIONES LEGALES A LAS QUE ESTA SUJETO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

Ley N° 1178 (SAFCO), Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, Ley N° 04 de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", Decreto 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y su Decreto 26237 modificatorio, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, Reglamento Interno de Personal y Código de Ética del Órgano Electoral.

CUALIDADES PERSONALES

- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
- Razonamiento lógico, dinamismo, orientación al cliente y motivación al logro.

OTROS REQUERIMIENTOS

- Disponibilidad de viajes al interior del país.